

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Origen:

Poder Legislativo

Autores:

Fonseca Sandra (Bloque Comunidad Organizada)

Aliaga Maximiliano (Bloque Comunidad Organizada)

**Proyecto de Resolución: SOLICITUD DE PEDIDO DE
INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE
PREVENCION DE TABAQUISMO N° 2.563 Y SUS
MODIFICATORIAS**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

PRIMERO.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los ministerios responsables de la aplicación de la Ley Provincial N° 2.563 y sus modificatorias sobre el Programa Provincial de Prevención y Control del Tabaquismo, informe a esta Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa lo siguiente:

- A. Qué acciones concretas de prevención, fiscalización, control y concientización se han implementado desde la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la ley provincial N° 2.563.
- B. Si se han realizado controles específicos respecto de la comercialización, promoción, exhibición y consumo de dispositivos electrónicos con o sin administración de nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos y productos similares comprendidos dentro de la legislación vigente.
- C. Informe cantidad de inspecciones realizadas, actas de infracción labradas y sanciones aplicadas desde el año 2021 a la fecha, discriminadas por localidad y tipo de infracción.
- D. Qué medidas concretas se han adoptado para impedir el acceso de niñas, niños y adolescentes a productos elaborados con tabaco, dispositivos electrónicos y nuevos productos que contienen nicotina.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

- E. Si la autoridad de aplicación ha realizado actuaciones, inspecciones o advertencias respecto de la comercialización de productos con nicotina bajo formatos similares a pastillas, caramelos, chicles, bolsitas, pouches u otros productos de consumo masivo que actualmente se encuentran disponibles en kioscos, estaciones de servicio y comercios dentro de la provincia de La Pampa.
- F. Si se han desarrollado campañas de información y prevención dirigidas específicamente a jóvenes y adolescentes respecto del consumo de vapeadores, cigarrillos electrónicos y nuevos dispositivos o productos con nicotina.
- G. Remita copia de los informes anuales elaborados por el Programa Provincial de Prevención y Control del Tabaquismo conforme lo establece el artículo 12 inciso g) de la Ley Provincial N° 2563 y sus modificatorias.
- H. Informe si se han realizado y en caso afirmativo si se encuentran vigentes convenios celebrados con municipios, organismos públicos o privados en el marco del artículo 14 bis de la Ley Provincial N° 2563.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información precisa y actualizada respecto de la implementación y efectivo cumplimiento de la Ley Provincial N° 2.563 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el Programa Provincial de Prevención y Control del Tabaquismo en la provincia de La Pampa.

La problemática del tabaquismo constituye una cuestión de salud pública de enorme relevancia, no sólo por las consecuencias directas que genera sobre la salud de las personas fumadoras, sino también por el impacto que produce sobre terceros, especialmente en niñas, niños y adolescentes, así como por el crecimiento constante de nuevas modalidades de consumo vinculadas a dispositivos electrónicos con o sin nicotina y otros productos destinados a la administración de nicotina.

En dicho sentido, la provincia de La Pampa es pionera legislativamente habiendo ampliado en el año 2021 el alcance de la normativa vigente mediante las modificaciones introducidas a la Ley Provincial N° 2.563, incorporando expresamente dispositivos electrónicos, vapeadores y sistemas similares, adecuando la legislación provincial a las nuevas formas de consumo y comercialización de nicotina.

Esta amplitud normativa refuerza la protección y el compromiso hacia la salud de las personas, debiendo la autoridad de aplicación adoptar las herramientas necesarias frente al avance de nuevas formas de consumo, particularmente aquellas orientadas a captar población cada vez más joven mediante presentaciones atractivas, sabores y formatos novedosos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Dichas modificaciones tuvieron como finalidad fortalecer las herramientas de prevención, fiscalización y control por parte del Estado provincial, asignando responsabilidades concretas a la autoridad de aplicación respecto de campañas de concientización, controles, inspecciones y acciones destinadas a prevenir el acceso de personas menores de edad a productos derivados del tabaco y nicotina, pero recorriendo distintos lugares de la provincia se puede advertir que la venta libre, incluso sin advertencias de estos productos .

Asimismo, en el artículo 13 de la ley provincial se establece que “ *La Autoridad de Aplicación, de la presente será ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad; y de Salud*”, - Ministerios actualmente denominados como Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud - otorgándoles amplias facultades para desarrollar acciones de prevención, fiscalización y control en todo el territorio provincial.

En consecuencia, resulta indispensable conocer cuáles han sido las acciones efectivamente desarrolladas por el Poder Ejecutivo Provincial y por los organismos competentes, especialmente frente al avance y proliferación de nuevos productos con contenido de nicotina cuya comercialización se encuentra cada vez más naturalizada.

Resulta importante destacar, que como nueva manera de comercialización se observan en kioscos, estaciones de servicio y distintos comercios productos con nicotina presentados bajo formatos similares a pastillas, caramelos, chicles o bolsitas de nicotina denominadas “pouches”, accesibles de manera inmediata y, en muchos casos, sin advertencias visibles respecto de sus

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

riesgos o de eventuales restricciones vinculadas a personas menores de edad.

Esta situación genera una profunda preocupación, particularmente por el impacto que dichos productos pueden tener sobre niñas, niños y adolescentes, ya que muchas de estas nuevas presentaciones son comercializadas mediante formatos, sabores y estrategias visuales que minimizan o invisibilizan los riesgos asociados al consumo de nicotina.

De allí, la urgente necesidad de conocer si estos nuevos productos se encuentran siendo objeto de controles, fiscalizaciones o actuaciones concretas por parte de la autoridad de aplicación, y cuáles son las medidas adoptadas por el Estado provincial para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley Provincial N° 2.563 y sus modificatorias.

Como también conocer toda información vinculada a inspecciones realizadas, sanciones aplicadas, campañas de prevención implementadas e informes anuales elaborados por el Programa Provincial de Prevención y Control del Tabaquismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente y el funcionamiento real de las herramientas previstas por la legislación provincial.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.